

En las villa de Madrid y Salas Comisarios de ella a Venite y siete
de Noviembre de el año del Sello se reunieron los S. de
q. se compone el Ayuntamiento y Junta de Propios de la misma
para tratar del bien y utilidad de Ambas M. N. y el de este
Publico, como en mismo del fomento de estos fondos y an

se acordaron lo sigte.

frutos civiles
de
Propios

Se ha visto el oficio q. comunica el Sr. Intend. de Venite y quatro
de este mes, manifestando el cargo q. ha correspondido a estos
fondos de Prop. por la contribucion de frutos Civiles de los años 824
y 25 conforme a la liquidacion practicada por la Contaduria
de Venite de la Prov. de la Relacion de productos q. se dirigio q.
asciende a la suma de quatro mil treientos cinquenta y cinco d.
quatro mrs, como manifestacion q. al margen de este ano tan
y en su intelig. acordaron ambas Corporaciones q. sin
dejar de observar esta resolucion, se haga presente, q.
segun el concepto de los productos considerados por un quinquie
nio a los diez y seis de los fondos de Propios q. constan de la
referida Relacion, no debian quadrarse o sujetarse a esta
contribucion, respecto a que no es arrendamto el q. n.

